



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN N° 003

PACO MONCAYO
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que, la gestión del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, autoriza al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, es necesario que el Director General de Salud cuente con las atribuciones suficientes que le permitan un funcionamiento ágil, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios a cargo de las Direcciones de los Patronatos de Amparo Social "San José" Norte, Centro y Sur; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo L.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director General de Salud la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares (US\$ 12.000).

Art. 2.- Se autoriza al Director General de Salud a delegar a los Directores del Patronato de Amparo Social "San José" Norte, Centro y Sur, la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, cuyo monto no supere los doce mil dólares (US\$ 12.000).

Art. 3.- En ejercicio de sus atribuciones el Director General de Salud observará todas las normas y políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



ALCALDIA

12 01
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

003

Art. 4.- Queda derogada la delegación otorgada al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", en el artículo 7 de la Resolución N° 001 de 18 de agosto del 2000.

Art. 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Quito, a los

RJR/mm.

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito